



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de junio de 2020
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados

Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en el Afganistán

1. En su 85ª sesión, celebrada el 16 de septiembre de 2019, el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados del Consejo de Seguridad examinó el cuarto informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en el Afganistán (S/2019/727), que abarcaba el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018 y que fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. La Representante Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas también se dirigió al Grupo de Trabajo.
2. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con satisfacción el informe del Secretario General, presentado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011), 2068 (2012), 2143 (2014), 2225 (2015) y 2427 (2018), y tomaron nota del análisis y las recomendaciones que figuraban en él.
3. Los miembros del Grupo de Trabajo expresaron gran preocupación por el deterioro de la situación de los niños afectados por el conflicto armado en el Afganistán, en particular el aumento considerable del número de niños muertos y mutilados, el continuo reclutamiento y utilización de niños, la comisión de violaciones y el uso de otras formas de violencia sexual contra los niños, incluida la violencia sexual como la práctica del *bacha bazi*, y los ataques contra hospitales y escuelas, como los relacionados con las elecciones de 2018; acogieron con beneplácito los progresos realizados por el Gobierno del Afganistán en la aplicación de su Plan de Acción para eliminar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por sus fuerzas de seguridad; examinaron la labor de prevención, y reconocieron los esfuerzos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) en materia de presentación de informes y protección de los niños afectados por el conflicto armado, incluida su colaboración con el Gobierno del Afganistán.
4. Después de la reunión, y de conformidad y en consonancia con el derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011), 2068 (2012), 2143 (2014), 2225 (2015) y 2427 (2018), y en particular la resolución 1261 (1999) y resoluciones posteriores, en las que el Consejo señaló y condenó las seis violaciones



graves contra los niños afectados por conflictos armados, el Grupo de Trabajo convino en adoptar las medidas directas que se mencionan seguidamente.

Declaración pública del Presidente del Grupo de Trabajo

5. El Grupo de Trabajo acordó transmitir el siguiente mensaje a todas las partes en el conflicto armado del Afganistán, en particular a los grupos armados no estatales, como las fuerzas talibanas y grupos asociados, el Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Provincia de Jorasán (EIL-PJ), la Red Haqqani y el Hizb-i Islami de Gulbuddin Hekmatyar, así como la Policía Nacional Afgana y la Policía Local Afgana, como se menciona en el informe del Secretario General, mediante una declaración pública del Presidente del Grupo:

a) Expresando profunda preocupación por la magnitud, gravedad y reiteración de las violaciones y abusos graves que sufren los niños en el Afganistán, en particular el gran número de muertes y mutilaciones de niños; condenando enérgicamente todas las violaciones y abusos que se siguen cometiendo contra los niños en el Afganistán, e instando a todas las partes en el conflicto a que, de inmediato, prevengan todas las violaciones del derecho internacional aplicable, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños, las matanzas y mutilaciones, la violación y otras formas de violencia sexual, los secuestros, los ataques contra escuelas y hospitales y la denegación de acceso con fines humanitarios, y les pongan fin, y a que cumplan las obligaciones dimanantes del derecho internacional;

b) Exhortándolos a seguir llevando a la práctica las conclusiones anteriores sobre los niños y el conflicto armado en el Afganistán del Grupo de Trabajo ([S/AC.51/2016/1](#), [S/AC.51/2011/3](#) y [S/AC.51/2009/1](#));

c) Destacando la importancia de la rendición de cuentas por todas las violaciones y abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado, y destacando también que todos los responsables deben rendir cuentas ante la justicia, entre otras cosas mediante investigaciones oportunas, sistemáticas, imparciales e independientes y, si procede, el enjuiciamiento y la condena;

d) Expresando profunda preocupación por el considerable aumento del número de niños muertos y mutilados, entre otras cosas como consecuencia de operaciones militares sobre el terreno, artefactos explosivos improvisados, restos explosivos de guerra, operaciones aéreas de las fuerzas del Gobierno del Afganistán y las fuerzas progubernamentales, y atentados suicidas y ataques complejos, en particular por parte de talibanes y el EIL-PJ; instando enérgicamente a todas las partes a que disminuyan el grado de violencia y cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario, en particular los principios de distinción y proporcionalidad y la obligación de adoptar todas las precauciones viables para evitar, y, en cualquier caso, minimizar, los daños a civiles y bienes de carácter civil, y alentando a las partes a que prosigan el seguimiento de las denuncias de muertes y mutilaciones de niños, mejoren la práctica operacional y garanticen la rendición de cuentas y reparaciones eficaces y adecuadas;

e) Condenando el reclutamiento y la utilización de niños, tanto por parte de los grupos armados, que son responsables de la mayoría de los casos y entre los que los talibanes son los principales autores, así como de las fuerzas de seguridad afganas, en particular la Policía Nacional Afgana y la Policía Local Afgana, e instando enérgicamente a todas las fuerzas de seguridad y grupos armados a que pongan en libertad inmediatamente y sin condiciones a todos los niños vinculados con ellas, y detengan y prevengan el reclutamiento y la utilización de niños menores de 18 años, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluido el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos

del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y la declaración formulada por el Afganistán en el momento de adherirse a la Convención en 2003, según proceda;

f) Expresando preocupación por la privación de libertad de los niños por su vinculación o presunta vinculación con fuerzas y grupos armados e instando a todas las partes en el conflicto a que liberen a todos esos niños y apoyen su plena reintegración mediante programas especializados de protección infantil; instando a que los niños asociados o presuntamente vinculados a las partes en el conflicto sean tratados principalmente como víctimas y a que la detención se considere únicamente una medida de último recurso y durante el menor tiempo posible, de conformidad con el derecho internacional y los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados (“Principios de París”) que el Gobierno del Afganistán hizo suyos, e instando al Gobierno a que vele por que en los casos en que los niños sean enjuiciados por la presunta comisión de delitos se respeten los derechos del niño;

g) Expresando profunda preocupación por los casos de violación y otras formas de violencia sexual contra los niños, que pocas veces se denuncian, incluidos los casos de violencia sexual como la práctica del *bacha bazi*, y por la falta de respuesta y servicios adecuados para los supervivientes; instando enérgicamente a todas las partes en el conflicto armado a que adopten medidas inmediatas y concretas para eliminar y prevenir la comisión de violaciones y otras formas de violencia sexual contra los niños, y subrayando la importancia de que rindan cuentas todos aquellos que cometan actos de violencia sexual y de género contra niños;

h) Condenando enérgicamente los ataques contra escuelas y hospitales, que contravienen el derecho internacional, incluidos los ataques de grupos armados contra las escuelas utilizadas como centros de votación e inscripción de votantes, siendo los grupos armados, en particular los talibanes, responsables de la mayoría de los ataques contra escuelas, personal docente, hospitales y personal médico; exhortando a todas las partes en el conflicto armado a que se atengan al derecho internacional aplicable y respeten el carácter civil de las escuelas y los hospitales, incluido su personal, y a que pongan fin a los ataques o amenazas de ataques desproporcionados o indiscriminados contra esas instituciones y su personal, así como a la utilización de escuelas y hospitales con fines militares, en contravención del derecho internacional aplicable, guiándose por lo dispuesto en la Declaración sobre Escuelas Seguras firmada por el Gobierno del Afganistán en mayo de 2015, y destacando la importancia de que rindan cuentas por los ataques contra esas instituciones, que contravienen el derecho internacional;

i) Condenando enérgicamente el secuestro de niños, en la mayoría de los casos atribuido a grupos armados, y exhortando a todas las partes interesadas a que pongan fin al secuestro de niños y a que liberen inmediatamente a todos los niños secuestrados;

j) Condenando enérgicamente los incidentes de denegación del acceso humanitario, la mayoría de los cuales se atribuyen a grupos armados, en particular a los talibanes, incluidos los ataques contra el personal humanitario, como los desminadores y vacunadores humanitarios, y exhortando a todas las partes en el conflicto armado a que permitan y faciliten el acceso seguro, oportuno y sin trabas a los niños, de conformidad con los principios rectores de las Naciones Unidas en materia asistencia humanitaria, y a que respeten el carácter exclusivamente humanitario y la imparcialidad de la asistencia humanitaria, así como la labor de todos los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y sus asociados en la asistencia humanitaria, sin hacer distinciones desfavorables;

k) Expresando preocupación por la falta de programas suficientes para la reintegración y el apoyo a los niños que hayan estado vinculados con las partes en el conflicto, los niños liberados de los centros de detención y los menores rechazados durante los procesos de selección de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas (FNDSA), y subrayando que la reintegración en la familia y la comunidad de los niños que hayan estado vinculados con las partes en el conflicto es esencial para ofrecer un futuro a esos niños y sus familias, así como para evitar que los vuelvan a reclutar;

Al Gobierno del Afganistán

l) Acogiendo con beneplácito los progresos y las medidas concretas adoptadas por el Gobierno del Afganistán con objeto de eliminar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por sus fuerzas de seguridad como parte de la aplicación de la Hoja de Ruta para el Cumplimiento que el Gobierno aprobó en 2014, con miras a complementar y acelerar la aplicación del Plan de Acción, entre otras cosas mediante la aprobación de una ley en 2015 en la que se tipifica como delito el reclutamiento y la utilización de niños en las FNDSA, del Código Penal revisado de 2017, en el que se tipifica explícitamente como delito el reclutamiento y la utilización de niños y la falsificación de tarjetas nacionales de identidad (*tazkeras*), la Ley del Menor por decreto presidencial y las directrices nacionales sobre determinación de la edad en 2015; expresando preocupación por el hecho de que sigue siendo difícil lograr avances en lo referente a los mecanismos de verificación de la edad por parte de la Policía Local Afgana y por que no se aplica el Código Penal revisado ni se enjuicia a los autores de actos de reclutamiento y utilización de niños, como la práctica del *bacha bazi*, e instando al Gobierno a que intensifique sus esfuerzos por eliminar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por la Policía Nacional Afgana y la Policía Local Afgana, a que establezca mecanismos de verificación de la edad cuando comience la actividad de la Fuerza Territorial Afgana y a que garantice la rendición de cuentas el reclutamiento y la utilización de niños;

m) Instando al Gobierno del Afganistán a que impida el reclutamiento de niños al integrar a los excombatientes de Hizb-i Islami, tras la firma del acuerdo de paz entre el Gobierno y ese grupo armado;

n) Acogiendo con beneplácito la directiva del Ministerio del Interior de 2016 en la que se prohíbe la exposición en los medios de comunicación de los niños detenidos por cargos relacionados con la seguridad nacional, la directiva de la Dirección Nacional de Seguridad sobre la separación de los niños de los detenidos adultos, y la enmienda de 2018 al Código de Procedimiento Penal en la que se prevé que los niños detenidos por cargos relacionados con la seguridad sean trasladados a un Centro de Rehabilitación de Menores, e instando al Gobierno del Afganistán a que elabore un plan nacional sobre los niños detenidos por cargos relacionados con la seguridad nacional y a que establezca un mecanismo de respuesta sólido para atender las necesidades de los niños que han estado vinculados a las partes en el conflicto y que han sido liberados de los centros de detención o han sido rechazados durante procesos de reclutamiento oficiales, a fin de ayudar a garantizar su recuperación, protección y reintegración y de evitar que vuelvan a ser reclutados;

o) Acogiendo con beneplácito la aprobación de la política nacional de prevención y mitigación de las bajas civiles por parte del Gobierno del Afganistán e instándolo a aplicarla;

p) Encomiando al Gobierno del Afganistán por haber ratificado, en agosto de 2017, el Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V) de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, y alentándolo a elaborar un plan de aplicación y a continuar realizando programas de sensibilización sobre los peligros

de los restos explosivos de guerra en las comunidades para detener y prevenir la matanza y la mutilación de niños a causa de ellos;

q) Acogiendo con beneplácito el Código Penal revisado de 2017, en el que se tipifica explícitamente como delito la práctica del *bacha bazi*, y la Ley del Niño, que incluye disposiciones sobre la violencia sexual contra los niños y que debería ser aprobada lo antes posible por el parlamento, y alentando al Gobierno del Afganistán a que mejore la aplicación de esos instrumentos y el enjuiciamiento de los autores, en particular en los casos de *bacha bazi*, incluidos los funcionarios públicos, y a que establezca mecanismos de respuesta para prestar apoyo y protección a las víctimas y los supervivientes de la violencia sexual;

r) Recordando la aprobación de la Declaración sobre Escuelas Seguras, acogiendo con beneplácito la posterior promulgación de dos directivas por el Ministerio de Educación para proteger mejor las escuelas, y alentando al Gobierno del Afganistán a que siga reforzando las leyes y políticas a fin de impedir el uso de las escuelas con fines militares;

s) Acogiendo con beneplácito la puesta en marcha de la Política de Protección de la Infancia por el Ministerio de Defensa en 2017, que se centra en la prevención de las seis violaciones graves cometidas contra los niños afectados por el conflicto armado y en el uso militar de establecimientos educativos y de salud, y que es aplicable a todo el personal del Ejército Nacional Afgano;

t) Subrayando la importancia de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y reconociendo que es necesario insistir de manera firme en la lucha contra la pobreza, la privación y la desigualdad en el Afganistán para prevenir y proteger a los niños afganos contra todas las violaciones y abusos, en particular en el contexto del conflicto armado, y promover su resiliencia y la de sus familias y comunidades, así como la importancia de promover la educación para todos y sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible;

A la Misión Apoyo Decidido de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)

u) Acogiendo con beneplácito el despliegue por la Misión Apoyo Decidido de la OTAN de un Asesor Superior de Protección Infantil desde 2016, y alentándola a que siga prestando apoyo al fortalecimiento de las capacidades de protección de la infancia de las FNDSA a través de su mandato de Capacitación, Asesoramiento y Asistencia, en particular mediante la revisión de las políticas de las FNDSA y la capacitación sobre los niños afectados por el conflicto armado y la protección de la infancia;

A los Estados Unidos de América

v) Tomando nota con aprecio de que los Estados Unidos habían designado a un civil de alto rango en el Departamento de Defensa como encargado de elaborar, coordinar y supervisar el cumplimiento de las políticas relativas a las bajas civiles en las operaciones militares de los Estados Unidos, incluidas las políticas de evaluación de los informes de bajas civiles, y de que se había seguido elaborando una política para orientar los esfuerzos de las fuerzas de los Estados Unidos para reducir al mínimo las bajas civiles, y alentando a las fuerzas a que prosigan sus esfuerzos para proteger a los niños durante las operaciones militares y a que sigan cumpliendo sus obligaciones en virtud del derecho internacional;

A los talibanes y otros grupos armados

w) Expresando su grave preocupación por el uso de sistemas de fuego indirecto y sus efectos en los niños, incluso en zonas pobladas por civiles, y de artefactos explosivos improvisados dirigidos contra civiles y bienes de carácter civil, así como por el uso indiscriminado de esas armas por los talibanes y otros grupos armados, e instándolos a hacer una distinción entre los civiles y los bienes de carácter civil, por un lado, y los objetivos militares, por otro, y a adoptar medidas para proteger a los civiles;

x) Instando a los talibanes y otros grupos armados a que cesen e impidan de inmediato el reclutamiento y la utilización de niños, dicten órdenes militares que prohíban el reclutamiento y la utilización de cualquier persona menor de 18 años y a que liberen inmediatamente a todos los niños de sus filas y apoyen su reintegración en la sociedad;

y) Instando a los talibanes y otros grupos armados a que detengan de inmediato los ataques contra el personal y las instalaciones médicas, en particular durante las campañas de vacunación, así como contra las escuelas y el personal docente, incluso cuando las escuelas se utilizan como centros de votación e inscripción de votantes, y a que pongan fin al secuestro de niños cualquiera que sea su propósito;

A todos los interesados

z) Exhortando a todas las partes que figuran en los anexos del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados que aún no lo hayan hecho a que entablen un diálogo con las Naciones Unidas, a fin de elaborar y aplicar un plan de acción con las Naciones Unidas para eliminar y prevenir las seis violaciones graves cometidas contra los niños afectados por el conflicto armado;

aa) Exhortando a quienes participan o está previsto que participen en conversaciones y acuerdos de paz a que velen por que se incluyan disposiciones sobre protección infantil, incluidas las relativas a la liberación y la reintegración de los niños y las relativas a los derechos y el bienestar de los niños, en todas las negociaciones de paz, los acuerdos de alto el fuego y de paz, y las disposiciones de vigilancia del alto el fuego, teniendo en cuenta en esos procesos, en la medida de lo posible, las opiniones de los niños;

bb) Exhortando al Gobierno del Afganistán, los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Consolidación de la Paz, y otras partes interesadas a que velen por que la protección, los derechos, el bienestar y el empoderamiento de los niños afectados por el conflicto armado se incorporen plenamente y se prioricen en todos los planes, los programas y las estrategias de recuperación y reconstrucción después del conflicto, así como en las iniciativas de consolidación y sostenimiento de la paz, y se aliente y facilite la consideración de las opiniones de los niños en esos procesos;

cc) Exigiendo que las partes en el conflicto faciliten al personal de vigilancia y presentación de informes de las Naciones Unidas un acceso seguro y sin trabas para fines de vigilancia y presentación de informes.

6. El Grupo de Trabajo acordó transmitir un mensaje a los líderes comunitarios y religiosos, mediante una declaración pública del Presidente del Grupo:

a) Poniendo de relieve el importante papel de los líderes comunitarios y religiosos en el fortalecimiento de la protección de los niños afectados por el conflicto armado;

b) Instándolos a fortalecer la protección en las comunidades y a condenar públicamente las violaciones y abusos contra los niños, y a seguir abogando por prevenirlos y ponerles fin, en particular el reclutamiento y la utilización de niños, las matanzas y mutilaciones, las violaciones y otras formas de violencia sexual, los ataques y las amenazas de ataque contra escuelas y hospitales, los secuestros y la denegación de acceso humanitario, y a colaborar con el Gobierno del Afganistán, las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para apoyar la reintegración y la rehabilitación de los niños afectados por el conflicto armado en sus comunidades, entre otras cosas mediante una labor de concienciación encaminada a evitar la estigmatización de esos niños.

Recomendaciones al Consejo de Seguridad

7. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta dirigida al Gobierno del Afganistán:

a) Expresando preocupación por el considerable aumento del número de niños muertos y mutilados, incluidas las muertes y mutilaciones causadas por las operaciones aéreas llevadas a cabo por las fuerzas del Gobierno del Afganistán y las fuerzas progubernamentales, e instando al Gobierno a que adopte todas las medidas necesarias para evitar que se produzcan bajas infantiles durante la realización de sus operaciones;

b) Acogiendo con beneplácito los progresos realizados y las medidas concretas adoptadas por el Gobierno del Afganistán para eliminar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por sus fuerzas de seguridad en la aplicación del Plan de Acción conjunto que el país firmó en 2011 y la Hoja de Ruta para el Cumplimiento que hizo suya en 2014, entre otras cosas mediante la promulgación en 2015 de una ley en la que se tipificaba como delito el reclutamiento y la utilización de niños en las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas (FNDSA), la aprobación en 2017 del Código Penal revisado y la Ley del Menor por decreto presidencial, la adopción en 2015 de las directrices nacionales sobre determinación de la edad, la inauguración de 30 nuevas dependencias de protección infantil en los centros de reclutamiento de la Policía Nacional Afgana que actualmente están presentes en las 34 provincias, y la capacitación de sus fuerzas de seguridad; alentando al Gobierno a que, a través de las dependencias de protección infantil, haga un seguimiento activo de los puestos de control con el fin de asegurarse de que no haya niños presentes en esos lugares; expresando preocupación por el hecho de que sigue siendo difícil lograr avances en lo referente a los mecanismos de verificación de la edad en la Policía Local Afgana y por que el Gobierno no ha aplicado aún el Código Penal revisado ni ha enjuiciado a los autores de actos relacionados con el reclutamiento y la utilización de niños, e instando al Gobierno a que intensifique sus esfuerzos por eliminar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por todas las FNDSA, incluida la Policía Local Afgana, a que establezca mecanismos de verificación de la edad cuando comience la actividad de la Fuerza Territorial Afgana, y a que garantice la rendición de cuentas por el reclutamiento y la utilización de niños;

c) Instando al Gobierno del Afganistán a que impida el reclutamiento de niños al integrar a los excombatientes de Hizb-i Islami de Gulbuddin Hekmatyar, tras la firma del acuerdo de paz entre el Gobierno y ese grupo armado;

d) Acogiendo con beneplácito la directiva del Ministerio del Interior de 2016 en la que se prohíbe la exposición en los medios de comunicación de los niños detenidos por cargos relacionados con la seguridad nacional, la directiva de la Dirección Nacional de Seguridad sobre la separación de los niños de los detenidos adultos, y la enmienda de 2018 al Código de Procedimiento Penal en la que se prevé que los niños detenidos por cargos relacionados con la seguridad sean trasladados a

un Centro de Rehabilitación de Menores, e instando al Gobierno del Afganistán a que elabore un plan nacional sobre los niños detenidos por cargos relacionados con la seguridad nacional, que incluya la liberación de los niños detenidos vinculados o presuntamente vinculados a grupos armados, guiándose por los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados (Principios de París), y a que establezca un mecanismo de respuesta sólido para atender las necesidades de los niños que han estado vinculados a las partes en el conflicto y que han sido liberados de los centros de detención o han sido rechazados durante procesos de reclutamiento oficiales, de forma que se garantice su recuperación, protección y reintegración, y se impida que vuelvan a ser reclutados y utilizados;

e) Acogiendo con beneplácito la aprobación de la política nacional de prevención y mitigación de las bajas civiles por parte del Gobierno del Afganistán e instándolo a aplicar esa política;

f) Encomiando al Gobierno del Afganistán por haber ratificado el Protocolo V de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales en agosto de 2017, y alentándolo a elaborar un plan de aplicación y a continuar realizando programas de sensibilización sobre los peligros de los restos explosivos de guerra en las comunidades para detener y prevenir la matanza y la mutilación de niños a causa de ellos;

g) Acogiendo con beneplácito el Código Penal revisado de 2017, en el que se tipifica explícitamente como delito la práctica del *bacha bazi*, y la Ley del Niño, que incluye disposiciones sobre la violencia sexual contra los niños y que debería ser aprobada lo antes posible por el parlamento, y alentando al Gobierno del Afganistán a que vele por que se apliquen esos instrumentos y se enjuicie a los autores, en particular en los casos de *bacha bazi*, y a que establezca mecanismos de respuesta para prestar apoyo y protección a las víctimas y los supervivientes de la violencia sexual;

h) Recordando la aprobación de la Declaración sobre Escuelas Seguras por el Ministerio de Educación, acogiendo con beneplácito la posterior promulgación de dos directivas por ese mismo Ministerio para proteger mejor las escuelas, y alentando al Gobierno del Afganistán a que siga reforzando las leyes y políticas a fin de impedir el uso de las escuelas con fines militares;

i) Acogiendo con beneplácito la puesta en marcha de la Política de Protección de la Infancia por el Ministerio de Defensa en 2017, que se centra en la prevención de las seis violaciones graves cometidas contra los niños afectados por el conflicto armado y en el uso militar de establecimientos educativos y de salud, y que es aplicable a todo el personal del Ejército Nacional Afgano, y pidiendo que se aplique plenamente;

j) Exhortando al Gobierno del Afganistán a que vele por que se incluyan disposiciones sobre protección infantil, incluidas las relativas a la liberación y la reintegración de los niños y las relativas a los derechos y el bienestar de los niños, en todas las negociaciones de paz, los acuerdos de alto el fuego y de paz, y las disposiciones de vigilancia del alto el fuego, teniendo en cuenta en esos procesos, en la medida de lo posible, las opiniones de los niños;

k) Exhortando al Gobierno del Afganistán a que vele por que la protección, los derechos, el bienestar y el empoderamiento de los niños afectados por el conflicto armado se incorporen plenamente y se prioricen en todos los planes, los programas y las estrategias de recuperación y reconstrucción después del conflicto, así como en las iniciativas de consolidación y sostenimiento de la paz, y se aliente y facilite la consideración de las opiniones de los niños en esos procesos.

8. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta dirigida al Secretario General:

a) Solicitando al Secretario General que vele por que el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el Afganistán y otros organismos competentes de las Naciones Unidas mantengan su compromiso y sus esfuerzos en apoyo del Gobierno del Afganistán para hacer frente a las violaciones y los abusos cometidos contra los niños afectados por el conflicto armado;

b) Reconociendo la importancia de vigilar las violaciones y los abusos cometidos contra los niños y de informar al respecto, y de apoyar la aplicación del Plan de Acción de 2011 y la Hoja de Ruta para el Cumplimiento de 2014, y solicitando además al Secretario General que se cerciore de la eficacia permanente del mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado del Afganistán;

c) Solicitando al Secretario General que continúe dando prioridad a las actividades de protección de la infancia y a la capacidad de la UNAMA, y que siga incluyendo en sus informes futuros información y análisis sobre los niños y el conflicto armado en el Afganistán, en consonancia con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

d) Solicitando también al Secretario General que vele por que el equipo de tareas sobre vigilancia y presentación de informes en el Afganistán y otros organismos competentes de las Naciones Unidas sigan esforzándose por colaborar con todas las partes en el conflicto, a fin de elaborar y aplicar un plan de acción con las Naciones Unidas para eliminar y prevenir las seis violaciones graves cometidas contra los niños afectados por el conflicto armado.

9. El Grupo de Trabajo convino en recomendar al Consejo de Seguridad:

a) Que se asegure de que, al examinar el mandato y las actividades de la UNAMA, siga teniendo en cuenta la situación de los niños afectados por el conflicto armado;

b) Que vele por que la UNAMA siga teniendo el mandato de proteger a la infancia y reciba apoyo para cumplirlo, especialmente en lo que respecta a la vigilancia y presentación de informes sobre violaciones y abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado, el apoyo a la aplicación del Plan de Acción y la Hoja de Ruta para el Cumplimiento, así como la continuación de la colaboración con las partes en el conflicto, para eliminar y prevenir todas las violaciones y abusos, incluso mediante la capacitación sobre la protección de los niños y su integración en las políticas;

c) Que transmita el presente documento al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1988 (2011).

Medidas directas del Grupo de Trabajo

10. El Grupo de Trabajo acordó que el Presidente del Grupo dirigiese cartas a los donantes:

a) Destacando la importancia del apoyo internacional para mejorar la capacidad institucional del Gobierno del Afganistán y, a este respecto, exhortando a la comunidad de donantes a que proporcione al Gobierno financiación y apoyo flexibles, oportunos y suficientes con miras a reforzar la protección de los niños

afectados por el conflicto armado, especialmente mediante la plena aplicación del Plan de Acción y la Hoja de Ruta para el Cumplimiento, así como a fortalecer las iniciativas generales para proteger a la infancia, en particular:

- i) Apoyando la elaboración y ejecución de programas multisectoriales sostenibles de liberación y reintegración de todos los niños que hayan estado vinculados a las FNDSA o a grupos armados, y destacando la importancia del apoyo psicosocial, la reintegración y la necesidad de promover medios de vida alternativos viables y sostenibles, a fin de evitar que los niños sean reclutados de nuevo;
- ii) Apoyando la elaboración y aplicación de una respuesta programática sostenible en los Centros de Rehabilitación de Menores para prestar apoyo psicosocial y proporcionar atención sanitaria, educación, formación profesional y planes de generación de ingresos a los niños;
- iii) Promoviendo el acceso a servicios adecuados de atención médica y nutrición, así como a la educación y formación profesional apropiadas, de todos los niños afectados por el conflicto armado en el Afganistán, en particular las niñas, los niños con discapacidad, y los niños rechazados durante procesos de reclutamiento oficiales;
- iv) Apoyando el fortalecimiento de los mecanismos jurídicos y de gobernanza, en particular en lo que respecta a la lucha contra la impunidad por las violaciones y los abusos cometidos contra los niños;
- v) Respaldando las actividades de vigilancia y presentación de informes para determinar las prioridades con miras a fortalecer la protección de los niños y promover la rápida aplicación y el cumplimiento del Plan de Acción y la Hoja de Ruta para el Cumplimiento;
- vi) Apoyando los esfuerzos por aplicar las disposiciones penales sobre la falsificación de las tarjetas nacionales de identidad (*tazkeras*) en el Código Penal revisado, como medio de prevenir el reclutamiento y la utilización de niños en el Afganistán.

Anexo**Declaración de la Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas pronunciada ante el Grupo de
Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados****16 de septiembre de 2019**

En primer lugar, quisiera dar las gracias a la Misión Permanente de Bélgica, que ocupa la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados del Consejo de Seguridad, por haber convocado esta reunión. También deseo dar las gracias al Secretario General por su informe y encomiar a la Representante Especial del Secretario General, Sra. Virginia Gamba, y a su equipo, por sus continuos esfuerzos y su compromiso de apoyar a los niños en los países afectados por conflictos.

Los niños son las principales víctimas del actual conflicto armado en mi país. Los talibanes y otros grupos armados ilegales les siguen lavando el cerebro y les obligan a participar en el conflicto como soldados y terroristas suicidas. La crueldad de estos grupos, al poner a los niños en situaciones de peligro mediante sus ataques indiscriminados contra instituciones públicas, como escuelas y clínicas, su utilización de niños como escudos humanos y su reclutamiento como combatientes y atacantes suicidas, constituye crímenes de guerra y violaciones del derecho internacional humanitario atroces, y como tales se les debe poner fin.

La protección, la seguridad y el bienestar de todos los ciudadanos afganos, en particular de los niños, son una de las principales responsabilidades del Gobierno de mi país. Desde la firma del Plan de Acción conjunto en 2011 y la posterior “Hoja de ruta para el Cumplimiento”, en 2014, el Afganistán ha reafirmado su compromiso con esta importante cuestión mediante medidas tangibles y significativas que han permitido avanzar en la protección de los niños. Esto incluye los progresos para prevenir y poner fin al reclutamiento de niños soldados, prevenir y poner fin a la violencia sexual contra los niños, abordar la situación de la seguridad de las escuelas, los hospitales y otras infraestructuras públicas, y superar el problema que supone la denegación del acceso humanitario a los niños, que explicaré más en detalle.

En lo que respecta al reclutamiento de niños soldados, el Gobierno afgano sigue una política de tolerancia cero. Nuestro nuevo Código Penal, que entró en vigor en 2018, y la Ley sobre la Prohibición del Reclutamiento de Niños en las Fuerzas de Seguridad, tipificaron como delito el reclutamiento de menores de edad y establecieron penas estrictas para los autores. Además, se establecieron dependencias de protección infantil en los cuarteles generales de la policía provincial de las 34 provincias con el apoyo de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), así como una comisión conjunta sobre la prevención del reclutamiento de niños en las fuerzas policiales, en la que participaron representantes de la Dirección General de Registro Civil, del Ministerio de Salud Pública y de las Dependencias de Derechos Humanos, a fin de evaluar y determinar la edad de los niños, prevenir el reclutamiento de menores y reintegrarlos a sus familias.

Además, el Ministerio del Interior del Afganistán ha adoptado medidas para prevenir el reclutamiento y la utilización de niños, como la Política de Prevención del Reclutamiento de Niños en las Fuerzas Policiales Nacionales y Locales; la Política de Prevención de la Violencia contra las Mujeres y los Niños; la Política sobre Educación en materia de Derechos Humanos de los Niños en los Conflictos Armados; y la Política de Derecho Humanitario para Prevenir el Reclutamiento de Niños en los Conflictos Armados.

Estas políticas se han difundido y distribuido a todas las dependencias y oficinas de zona y al cuartel general de la policía del Ministerio del Interior.

Los resultados de nuestros esfuerzos se han señalado en el informe del Secretario General y en recientes informes oficiales de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas (FNDSA), en los que se ha indicado que en 2018 no se produjo ningún reclutamiento de menores de edad y se evitó el reclutamiento de 1.009 solicitantes menores de edad en el Ministerio de Defensa y 315 en el Ministerio del Interior. Esperamos que, gracias a nuestros esfuerzos, pronto podamos eliminar de la lista de la vergüenza a la policía nacional y local del Afganistán, sobre la base de nuestros notables progresos para poner fin al reclutamiento de menores.

En cuanto a la violencia sexual contra los niños, el nuevo Código Penal mencionado anteriormente aborda estas preocupaciones y, por primera, vez establece penas para quienes participan en la práctica del *bacha bazi*. Desde la aprobación del código, nuestro sector judicial ha trabajado incansablemente en su aplicación, y la Oficina del Fiscal General del Afganistán ya ha investigado más de diez casos y ha remitido muchos de ellos a los tribunales para su enjuiciamiento y castigo. Además, el Ministerio de Defensa del Afganistán, estableció también en 2018 nuevas políticas en la materia, y ya ha remitido varios casos a los tribunales militares de Kabul.

Para hacer frente al problema de los ataques en escuelas, hospitales y otras instituciones públicas, la Dirección Nacional de Seguridad emitió una orden y aprobó la Política Nacional de Prevención y Mitigación de las Bajas Civiles para evitar que se produzcan bajas civiles durante las operaciones militares. Esto incluyó la incorporación de asistencia de primeros auxilios en los equipos operacionales y la aplicación de tácticas de precaución y rescate, si se utilizan civiles como escudos. Para garantizar la protección de las escuelas y los centros de salud, las FNDSA observan estrictamente la orden de que todas las operaciones militares se lleven a cabo a una distancia mínima de 460 metros de las escuelas y los centros de salud. La protección de los niños en torno a las instituciones públicas también ha incluido la desactivación de más de 6.335 minas terrestres y otros explosivos en 2018.

Por último, en lo que respecta al acceso humanitario de los niños, de conformidad con la Ley sobre la Delincuencia Juvenil, las entidades de seguridad nacional no tienen derecho a mantener a niños en centros de detención durante más de 24 horas. El Ministerio de Defensa del Afganistán vigila periódicamente la presencia de menores de edad en los centros de detención de su sede y facilita su traslado a Centros de Rehabilitación de Menores. Los niños detenidos por delitos contra la seguridad interna y externa son enviados inmediatamente a los Centros de Rehabilitación de Menores después de realizar una investigación inicial y determinar su edad. En ninguna circunstancia se permite mantener a niños en los centros de detención de la Dirección Nacional de Seguridad en Kabul o en las provincias. La Dirección Nacional de Seguridad del Afganistán también lleva a cabo programas y seminarios periódicos de capacitación en la capital y las provincias para el personal de la Dirección sobre el comportamiento adecuado durante el arresto y la detención de menores y la observancia de sus derechos humanos.

Además de estos esfuerzos, el Gobierno del Afganistán también ha prestado especial atención a las causas fundamentales de que los niños se vean a veces obligados a participar en actos violentos. La relación entre la seguridad y el desarrollo es también evidente en esta situación, y debemos asegurarnos de que la pobreza, el hambre, la falta de educación de calidad y de empleo decente no se interpongan en el camino de las familias que a veces se encuentran sin opciones.

Quisiera destacar que el Gobierno de mi país, mediante la aprobación de los Programas Nacionales Prioritarios y, en particular, la Carta de los Ciudadanos, se ha

centrado en mejorar la calidad de la educación y los servicios de salud, lo que ha dado lugar a un progreso significativo en esos sectores. Me complace informarles de que hemos aumentado el número de niños escolarizados a más de 9 millones, de los cuales el 40 % son niñas. Asimismo, las tasas de mortalidad de los niños menores de 5 años se redujeron notablemente a 55 por cada 1.000 niños y en 2017 las campañas contra la poliomielitis llegaron a más de 9 millones de niños menores de 5 años.

El Gobierno del Afganistán seguirá colaborando estrechamente con la oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, así como con los equipos de tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes y la aplicación del Plan de Acción conjunto sobre los Niños y los Conflictos Armados, cuyo séptimo informe anual se presentó el pasado mes de abril. Además, nos estamos preparando para seguir compartiendo nuestros progresos con la comunidad internacional mediante la presentación de nuestro informe en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Para concluir, quisiera reiterar una vez más el compromiso del Gobierno de mi país de proteger los derechos de los niños en los conflictos y de seguir colaborando con las Naciones Unidas para la plena aplicación del Plan de Acción conjunto sobre la cuestión y para que nuestras fuerzas de policía nacionales desaparezcan de la lista. Creemos que esto es de suma importancia, al igual que la necesidad de seguir presionando a los talibanes y otros grupos terroristas para que pongan fin a sus atroces prácticas de reclutamiento de niños, así como a sus insensatos ataques contra vidas inocentes.

Muchas gracias.
